

El Ayuntamiento de Colmenar presenta solicitud de subvención en especie, por importe de: 575.589,36€, con la finalidad de poder abordar las “Actuaciones de mantenimiento y mejora en las EDAR gestionadas por el Consorcio Provincial de Aguas. Colmenar.”

La memoria que sustenta dicha petición contempla un coste de: 575.589,36€ y ha sido aprobada por Decreto 2023-0859, de fecha 10 de noviembre de 2023.- Certificado con nº registro.- REGAGE23e00077241423 y CSV.- GEISER-c388-e95b-46a6-e788-094b-b530-e308-3718.

Visto que en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en *el “Interés público, ya que el EDAR de Colmenar se enmarca dentro de las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas de Andalucía, según acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, estando declaradas de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza, publicación en el BOJA nº 219, de fecha 10 de noviembre de 2010. En este sentido, las actuaciones objeto de la Memoria de “Actuaciones de mantenimiento y mejora en las EDAR gestionadas por el Consorcio Provincial del Agua (Colmenar)”, son actos de mantenimiento de una infraestructura enmarcada dentro de las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas en Andalucía.*

Interés económico y social, ya que con la prestación de este servicio básico se están mejorando las condiciones de vida de la población.

Interés humanitario, ya que el agua es un bien imprescindible para la vida de cualquier ser humano, y la mejora de su calidad redundará en un beneficio de toda la población.”

Visto que según informe del la Secretario-Interventor del Ayuntamiento, se trata de una competencia propia municipal. (Nº de registro REGAGE23e00077217518. CSV.- GEISER-823e-9612-da09-3466-0a31-79dd-1a9a-6454).

Visto que la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático en el Presupuesto 2023 recoge la aplicación presupuestaria 2601/1601/7620002 Ayuntamientos: Transferencias en especie, Proyecto de Gasto 2021/2/1601/1, habiéndose adjudicado la operación de préstamo que financia la misma mediante acuerdo de Pleno de 1 de octubre de 2021, y estando disponible el crédito.

Hash: f99e27dc58432a02d5122c59125524395da8e6b606353b89ac78b074627495b876ca41d894995d6918ede9106461207c22fa0985abdbb05620d66468c98bc | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f7b40114d86602641915333b6e894c5a0510647aa20772e10a5791ba2eb17594e1a27de3091604848b1c612cae097a746823eb17372d1dd91c46ba8544

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2022, punto 0.1.1. anualidad 2023, aprobada en dicha sesión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 8, de 13 de enero de 2023, con modificaciones efectuadas por Pleno, de 22 de febrero de 2023, al punto 0.2.1, y Pleno, de 23 de marzo 2023, puntos 1.1.1, 2.6.4, 4.4.1 y 6.2. En Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 9 de junio, se publicó el nuevo texto refundido vigente del citado Plan Estratégico de Subvenciones, tras las modificaciones aprobadas por Pleno, de 18 de abril de 2023, p. 1.2.1, 2.3.2, 4.5.1. Se publica el texto refundido del citado Plan Estratégico tras las modificaciones indicadas, en el que se recoge entre las líneas de subvención para la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y que estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo de promover la lucha por el medio ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética (biomasa) y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª y los artículos 6, 8, 19, 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 3.1 y 67 del Real Decreto 889/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 34 sobre competencias de la Presidencia de las Diputaciones Provinciales y 36 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 10 c), 19, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, lo dispuesto en los Artículos 23 y 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, y el expediente administrativo que se acompaña en el que obra informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de fecha 15 de noviembre de 2023 (CSV.- 51f27ba2df1169751327de91f78ce8be6aef9172), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del R.O.F., **RESUELVO:**

Primero.- Conceder una subvención especie al Ayuntamiento de Colmenar para la ejecución del servicio de “Actuaciones de mantenimiento y mejora en las EDAR gestionadas por el Consorcio Provincial de Aguas. Colmenar.” por importe de 575.589,36€.

Segundo.- Manifestar que la actuación tiene un plazo de ejecución de doce meses prorrogables.

Tercero.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/2601/1601/7620002, Proyecto de Gasto 2021/2/1601/1.

Cuarto.- El Ayuntamiento tendrá un plazo para la justificación de la actuación de tres meses desde la terminación de la actuación, mediante la presentación de la siguiente la documentación, ante el servicio gestor de la subvención:

-Certificación, o en su caso declaración o informe, expedido por el Ayuntamiento, del cumplimiento de la actuación para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (art. 28.1.a. de la Ordenanza General Reguladora).

Quinto.- Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el beneficiario deberá comunicarlo a esta Diputación, conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación.

Sexto.- Dar traslado de la resolución a Intervención y a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Hash: f99e27dc58432a02d5122c59125524395da8e6b806353b89ac78b074627495b876c410894995d6918ede9106461207c22fa0985abdbb05620d66468c98bc | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f7b40114d866026419153f33b6e894c5a0510647aa20772e10a5791ba2eb17594e1a27de3091604348b1c612cae097a746823eb17372d1dc91c46ba8544

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

17/11/2023 19:06:23 CET

CÓDIGO CSV

3d81384ad9511e12ad7b870b54cf32b999d17b4c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/11/2023 19:07:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7e130673bc34f283a8b1b6c595eeb3e23a3cdda4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7e130673bc34f283a8b1b6c595eeb3e23a3cdda4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: f7b40114d866f026419153f33b6fe8f94c5a0510647aaf20772e10a5791ba2eb17594e1a27de30916d4848b1c612cae097a746823eb17372d1fdc91c46ba8544

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014577 2023 000000000000000000000018343547

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/11/2023 19:07:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7e130673bc34f283a8b1b6c595eeb3e23a3cdda4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf